

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López.

Importe: 280,00 ¤ (Doscientos ochenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2013.

Perceptor: D^a Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2013.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240,00 ¤ (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de JUNIO de 2013.

3.- Aprobar gasto correspondiente a la aportación municipal para las obras de rehabilitación de los edificios de la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib Rambla y Avda. ONG del Parque Alcosa.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el gasto de cuarenta y tres mil, trescientos cinco euros con ochenta y dos céntimos (43.305,82.- ¢), correspondiente a la aportación municipal de la certificación número 15 de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a la Intercomunidad de Propietarios de Plaza Bib Rambla y Avd. ONG del Parque Alcosa y en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Ejecución suscrito por la Gerencia de Urbanismo con la citada Intercomunidad y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 25 de marzo de 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 70219-15200-75000.

4.- Convalidar las actuaciones derivadas de diversos servicios (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones derivadas de los expedientes que se relacionan en Anexo correspondientes a los trabajos y cuantías totales que se indican.

SEGUNDO.- El gasto deberá imputarse a las aplicaciones 20201.92097.15000 y 20201.92094.15102 del vigente presupuesto, indicadas en cada caso.

5.- Aprobar la prórroga del seguro de los edificios de propiedad municipal.

ACUERDO

Servicio: Gobierno Interior.

Expte: 2012/1406/0948.

Objeto del Expediente: Prórroga del seguro de los edificios de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Empresa adjudicataria: AXA SEGURO GENERALES, S.A.

Número de póliza: 41384258.

Duración de la prórroga: 1 año (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.014).

Importe de la Prórroga: 48.000,53 Euros.

Partida Presupuestaria: 20401-92003-22400. Su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesaria para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario el contrato queda resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

6.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de obras en el CEIP Pino Flores.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato de obras de reformas de los aseos y mejora de la seguridad en el CEIP PINO FLORES, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 un crédito por importe de 80.000 p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

TERCERO.- Rechazar las ofertas, relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen:

- AGROIMPERIAL S.L. El objeto de la sociedad no incluye realización de obras.
- GADRIEL por entender que no justifica la solvencia económica y técnica exigida en los PCAP.
- INCOC por presentarla fuera del plazo, esto es, no enviar la comunicación previa tal y como establece el art. 80.4 del RD 1098/2001.
- SARDALLA: No justifica convenientemente la baja desproporcionada para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- UTE ADVANTIARE: No justifica convenientemente la baja desproporcionada para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- PEFERSAN: No justifica convenientemente la baja desproporcionada para garantizar la correcta ejecución del contrato.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	HIJOS DE TERRATS CONSTRUCCIONES, S.A.	102,3087
2	ISTEM S.L.U.	83,4347
2	FITONOVO, S.L.	83,4347
4	BRISOL, S.A.	83,3652
5	FONSAN GESTION Y CONSTRUCCION, S.L.	82,9855
6	PROCESO INTEGRAL DE EDIFICACIÓN, S.L.	80,9535
7	FERSUMAR Y EQUIPAMIENTOS, S.L.	72,3046
8	EL CORTE INGLES, S.A.	68,0067
9	COTOM 21, S.L.	66,0628
10	CHAV, S.A.	62,2533
11	NAZARENA DE VIALES 2011, S.L.U.	56,0708
12	GALLARDO MONTES, S.L.U.	54,7478
13	ARC APLICACIONES, S.L.	48,2694
14	CONSTRUCCIONES LA PRUNEÑA, S.L.	20,8487

El detalle y motivación de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos los pliegos que rigen la presente contratación, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los informes emitidos por el Servicio administrativo de Edificios Municipales, de fecha 26 de agosto de 2013, sobre admisión de empresas a licitación e informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales relativo a valoración de los criterios nº 1, 2, 3, de valoración automática, de fecha 13 de septiembre de 2013, quedando incorporados al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/763.

Objeto: Obras de reformas de los aseos y mejora de la seguridad en el CEIP PINO FLORES.

Presupuesto de licitación: 146.099,43 p.

Importe de adjudicación: 93.703,14 p.

Importe del IVA: 19.677,66 p.

Importe total: 113.380,80.

Adjudicatario: HIJOS DE TERRATS CONSTRUCCIONES S.A.

Garantía definitiva: 4.685,16 p.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-63200/13 í í í 33.380,80 p

20405-32102-63200/14 í í í 80.000 p

Plazo de ejecución: 54 días.

Plan de control de calidad: 2% del presupuesto de ejecución material.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2013 la parte del crédito no utilizado.

7.- Aprobar el reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de obras en el CEIP Príncipe de Asturias.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público de contrato de obras de mejoras de la seguridad y salubridad del CEIP Príncipe de Asturias con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2014 un crédito por importe de 75.000 p (IVA incluido) para atender el gasto del contrato imputable a dicha anualidad.

TERCERO.- Rechazar las ofertas, relacionadas a continuación, por los motivos que se exponen:

- FALUSA por entender que no justifica la solvencia económica en los términos establecidos en los PCAP.
- INCOC por presentarla fuera del plazo, esto es, no enviar la comunicación previa tal y como establece el art. 80.4 del RD 1098/2001.
- ATLÁNTICO 18 S.L.: No justifica convenientemente la baja desproporcionada para garantizar la correcta ejecución del contrato.

- FONSAN S.L.: No justifica convenientemente la baja desproporcionada para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- CONTRATAS GUTIERREZ S.L.: No atender el requerimiento de informe justificativo de la baja desproporcionada.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FITONOVO	97.5368
2	FERSUMAR, S.L.	97.5368
2	NAZARENA DE VIALES, S.L.U.	97.5368
4	HIJOS DE TERRATS, S.A.	96.0298
5	ISTEM S.L.	94.4311
6	PEFERSAN, S.A.	91.7753
7	BRISOL, S.A.	91.3760
8	SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	88.1625
9	INVERSIONES HERGAMO, S.L.	80.3054
10	GALLARDO MONTES, S.L.U.	74.3388
11	CONSTRUCCIONES LA PRUNEÑA, S.L.	52.8176

El detalle y motivación de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos los pliegos que rigen la presente contratación, en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Edificios Municipales, de fecha 26 de agosto de 2013, sobre admisión de empresas a licitación e informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales relativo a valoración de los criterios nº 1, 2, 3, de valoración automática, de fecha 12 y 13 de septiembre de 2013, quedando incorporados al expediente.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de OBRAS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2013/820.

Objeto: Obra de mejoras de la seguridad y salubridad del CEIP Príncipe de Asturias.

Presupuesto de licitación: 97.298,28 p.

Importe de adjudicación: 72.973,70 p.

Importe del IVA: 15.324,48 ¢.

Importe total: 88.298,18.

Adjudicatario: FITONOVO S.L.

Garantía definitiva: 3.648,69 ¢.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 171 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Aplicación presupuestaria del gasto:

20405-32102-63200/13 í í í 13.298,18 ¢

20405-32102-63200/14 í í í 75.000,00 ¢

Plazo de ejecución: Reducción del 30% (63 días).

Plan de control de calidad: 2% del presupuesto de ejecución material.

SEXTO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2013 la parte del crédito no utilizado.

8.- Tomar conocimiento de la obtención para el dominio público local y de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de diversas parcelas.

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la obtención para el dominio público local y de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de las parcelas que seguidamente se describen:

1. PARCELA RESULTANTE SGV.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 3.479 m². Linda: al Norte, con la parcela ST-2 y SGL; al Sur con terrenos situados fuera del sector; al Este, con terrenos situados fuera del Sector; y al Oeste, con la parcela EL-5.

CALIFICACION: Sistema General de Viario.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 1.008 (Centro GPA)

2. PARCELA RESULTANTE SGEL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 46.480 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7272101TG3477S0001XE.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35470 (GPA).

3. PARCELA RESULTANTE EL-1

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 3.586 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7068101TG3476N0001PQ.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35471 (GPA).

4. PARCELA RESULTANTE EL-2

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 1.197 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 6870301TG3467S0001TX.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35472 (GPA).

5. PARCELA RESULTANTE EL-3

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 5.600 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7170502TG3477S0001XE.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35473 (GPA).

6. PARCELA RESULTANTE EL-4

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 18.494 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.
REFERENCIA CATASTRAL: 7272102TG3477S0001IE.
Nº DE CODIGO DE BIEN: 35474 (GPA).

7. PARCELA RESULTANTE EL-5

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 3.812 m2.

CALIFICACION: Sistema General de Espacios Libres.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7267601TG3476N0001OQ.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35475 (GPA).

8. PARCELA RESULTANTE ED-1

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 2.301 m2.

CALIFICACION: Equipamiento deportivo.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7069901TG3476N0001QQ.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35476 (GPA).

9. PARCELA RESULTANTE ED-2

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 4.940 m2.

CALIFICACION: Equipamiento deportivo.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7272105TG3477S0001SE.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35477 (GPA).

10. PARCELA RESULTANTE SC

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Tiene una superficie de 5.000 m2.

CALIFICACION: Servicios de Interés Público y Social (Sociocultural).

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

REFERENCIA CATASTRAL: 7272104TG3477S0001EE.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 35478 (GPA).

11. PARCELA RESULTANTE SLV

DESCRIPCIÓN: Urbana. Parcela de terreno incluida en el ámbito denominado Plan Parcial Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò del PGOU del municipio. Conformar el sistema viario de la urbanización y tiene una superficie de 65.316 m2.

CALIFICACION: Sistema Local de Viario.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Nº DE CODIGO DE BIEN: 1.018 (Centro GPA)

SEGUNDO: Adscribir las parcelas deportivas numeradas con el 8 y el 9 (35476 y 35477 GPA) al Instituto Municipal de Deportes a fin de que las gestione y administre conforme a los fines públicos que tiene asignados por sus Estatutos; tomando igualmente conocimiento de la inclusión en el Inventario de dicha adscripción.

9.- Aprobar gasto y adjudicar el servicio de formación denominado òEducador/a de Calleò en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en las características técnicas de la Acción Formativa (Anexo IV):

Empresa	Puntuación
Instituto Andaluz de Formación y Mercado S.L.	9
Aprendizajes Urbanos S.L.	8,4
Herrero y Varo S.L. (Montaner y Asociados)	7,69
Sic Center, Centro de Formación S.L.	4,95

SEGUNDO.- Aprobar el gasto anticipado por importe total de 8.427,65 € (IVA incluido), para la contratación del servicio de formación, cuyas especificaciones se indican, que habrá que realizarse a través de la forma de contratación que así mismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 111 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar al INSTITUTO ANDALUZ DE FORMACIÓN Y MERCADO S.L. el contrato cuyas características a continuación se mencionan:

- Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio de Administración de Empleo.
- N° de Expediente: 2013/000856 (Expte. Reg. N° 176/2013).
- Tipo: Contrato administrativo de Servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 y el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Objeto: Instruido para contratar por procedimiento menor un servicio de formación denominado "Educador/a de Calle" en el marco del Proyecto Redes Sevilla II.
- Procedimiento: Contrato menor de acuerdo con el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del TRLCSP.
- Plazo de ejecución: Desde la finalización del proceso de selección del alumnado, siempre dentro del año 2014, hasta marzo-abril de 2014
- Cuantía del contrato: 6.965,00 ¢.
- Importe del I.V.A. (21%): 1.462,65 ¢.
- Importe total: 8.427,65 ¢.
- Aplicaciones presupuestarias del gasto para el ejercicio 2014:

Aplicaciones	Importes
30107.24139.22706	1.685,53 Euros
30107.24139.2270660	6.742,12 Euros

CUARTO: Al tratarse de un expediente cuyo gasto es anticipado, una vez adjudicado el contrato, su ejecución queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2014. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

10.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo de las transferencias de los puestos nº 1 y nº 45-46, de los Mercados de Abastos de San Jerónimo y Las Palmeritas, respectivamente.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a la transferencia y puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NUM.: 117/13 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. FRANCISCO VENEGAS MORALES a favor de D^a. MARIA JOSEFA LINDEZ VERDES.

MERCADO DE ABASTOS: De San Jerónimo puesto n° 1

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

EXPTE. NUM.: 207/13 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. JOSE MARTIN CARREÑO FERNANDEZ a favor de D. ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ.

MERCADO DE ABASTOS: De Las Palmeritas puesto n° 45 y 46.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS.

11.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, presentada por el Gestor Titular D. Juan José García Sánchez, del Anticipo de Caja Fija concedido a esta Policía Local el 6 de febrero del presente año, referente a la partida e importe que se especifican:

<u>RELACION CONTABLE</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>J/2013/74</u>	<u>40000-13001-23020</u>	5.076,95 p
	<u>TOTAL</u>	5.076,95 p

12.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 a la entidad: IES TORREBLANCA, para la ejecución del proyecto: òTorreblanca 3.0 de la Mediación en la Escuela de los Conflictos Sociofamiliaresö por un importe de 2.181,16.- þ una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

13.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 a la entidad: IES RAMÓN DEL VALLE INCLÁN, para la ejecución del proyecto: òEl alumnado ayudante como estrategia para la mejora de la convivencia escolarö por un importe de 1.707,00.- þ una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

14.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de

diciembre de 2012 a la entidad: IES AZAHAR, para la ejecución del proyecto: "Espacio Alternativo para la Mejora de la Convivencia" por un importe de 1.754,41.- ¨ una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

15.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2012

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: CUIDADO Y USOS DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

UTS POLÍGONO SUR

IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.500,00 ¨

IMPORTE JUSTIFICADO: 6.501,92 ¨.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: CUIDADO Y USOS DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

UTS TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.555,00 ¨

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.690,66 ¨.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.

PROYECTO: PLAZAS PARTICIPADAS.

UTS TORREBLANCA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.100,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.104,02 ¤.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2011
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AL-GEA.
PROYECTO: ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES
PARA LA INSERCIÓN PRELABORAL A TRAVÉS DE LA JARDINERÍA.
UTS TRIANA-LOS REMEDIOS
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.800,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.815,73 ¤.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA
UTS POLÍGONO NORTE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.239,18 ¤.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA
UTS POLIGONO NORTE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.300,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.559,96 ¤.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
PROYECTO: ESCUELA DE VERANO INFANTIL ACANA
UTS MACARENA
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.141,03 ¤.

EXPTE: 22/11

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES ACANA
PROYECTO: CENTRO DE DIA INFANTIL ACANA
UTS MACARENA

IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.368,17 ¤.

EXPTE: 22/11 PS13.02
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN INCLUOCIO
PROYECTO: QUEDAMOS
CIUDAD-DISCAPACIDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.258 ¤
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.345,78 ¤.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 4.295,53 euros concedida a la entidad òMédicos del Mundoö, para la ejecución del Proyecto òPrograma de reducción de daños y promoción de la salud con Mujeres en Prostituciónö (Pieza Separada 11, Expte. 15/12).

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.691,92 euros concedida a la entidad òAsociación de Mujeres Carmen Vendrellö, para la ejecución del Proyecto òMujeres que se educan, participan y conocen sus derechosö (Pieza Separada 12, Expte. 15/12).

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 1.642,53 euros concedida a la entidad òDEFRENTE LGTB SEVILLAö, para la ejecución del Proyecto òAsesoría a mujeres lesbianas y bisexualesö (Pieza Separada 13, Expte. 15/12).

19.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2013/61 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 5, con cargo a la partida presupuestaria 60300.23108.48900, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 4.034,08 euros y correspondiente al expediente 20 ps 3/13, con el fin de reponer dichos fondos.

20.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

* ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS, importe 1.892,48 ¢ con destino a la realización de PROYECTOS ESPECÍFICOS. EXPTE. 63/2012.

* FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO AMATE, importe 2.055,62 ¢ con destino a la realización de PROYECTOS ESPECÍFICOS. EXPTE. 63/2012.

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad por el importe y fin que se señala:

ASOC. DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL
Importe subvención: 486,70 ¢
Fines: Gasto de Funcionamiento 2012

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta se declara aprobada por unanimidad.

22.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Detallar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2012 a la entidad que a continuación se señala, haciendo constar el importe subvencionado, importe justificado e importe al que se renuncia:

NOMBRE ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 763,00 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 750,00 p.

IMPORTE AL QUE SE RENUNCIA EXPRESAMENTE: 13,00 p.

CONCEPTO: òActividades de exaltación de las tradiciones del Barrioö.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de las subvenciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Convalidar las actuaciones derivadas de trabajos realizados por el personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (base 19 de ejecución del presupuesto).

ACUERDO

Convalidar las actuaciones relativas a los trabajos realizados por el personal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, una vez desglosados aquellos que han sido aclarados por dicho Servicio y conformados por la Dirección General de Seguridad, que están contenidos en los expedientes que se relacionan en Anexo, correspondientes a los trabajos y cuantías totales que se indican imputándose el gasto a la aplicación 20201 92097 15000 del vigente presupuesto.

B.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación de Nueva Sede del Registro General, en la calle Manuel Vázquez Sagastizabal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las Obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto y pliego prescripciones técnicas de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2013	14.998,70 euros
2014	63.325,22 euros

La ejecución del contrato en el ejercicio 2014 queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la necesidad inaplazable de acelerar la adjudicación por razones de interés público, habida cuenta de la premura en comenzar las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: El contrato de Obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2013/001217.

Objeto: Obras de adecuación para Nueva Sede del Registro General, en la calle Manuel Vázquez Sagastizabal.

Cuantía del Contrato: 64.730,51 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.593,41 €.

Importe total: 78.323,92 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.92012.63200/13	14.998,70 Euros
20405.92012.63200/14	63.325,22 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

Solvencia requerida: De conformidad con lo establecido en los Pliegos.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: Artículo 171d) del TRLCAP.

C.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Edificio CREA.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Edificio CREA (Centro de Recursos Empresariales Avanzados) del Ayuntamiento de Sevilla que figura unido al presente acuerdo en ANEXO.

D.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de los servicios que garanticen la seguridad y la vigilancia de los Centros Cívicos y de cualquier otra dependencia del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, según el siguiente detalle:

Anualidad: 70101/92404/22701/14í í í .. 499.638,11 €, supeditado en todo caso, a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2013/001032 (Nº Alt.: 242/13).

Objeto: El objeto de este contrato será la prestación de los servicios que garanticen la seguridad y la vigilancia de los Centros Cívicos y de cualquier otra dependencia del Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, incluyéndose así mismo en esta prestación la cobertura necesaria para el correcto desarrollo de las programaciones de actividades de esta Área. Se contempla, así mismo, la conservación, mantenimiento, reparación con reposición de elementos deteriorados, en su caso, de las instalaciones de los sistemas de seguridad, intrusión y detección de incendios y circuito cerrado de televisión de estas dependencias.

Cuantía del Contrato: 412.924,06 p (IVA no incluido).

Importe del IVA: 86.714,05 p.

Importe total: 499.638,11 p. (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

70101/92404/22701/14 ----- 499.638,11 p, (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Prórroga: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto. Varios Criterios de adjudicación.